



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

MARZO 26 DE 1836.

*Providencia de la secretaría de guerra comunicada á la de hacienda.*

*Preferencia con que han de pagarse á las familias de los militares empleados en la guerra de Tejas las asignaciones que les hayan dejado.*

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente interino, teniendo en consideracion los importantes servicios que están prestando en Tejas los beneméritos gefes y oficiales que componen el ejército de operaciones, y que entretanto sus familias no perciben en esta capital las asignaciones que les dejaron, se ha servido disponer mande V. E. que á todas las que se hallen en tan doloroso caso, se les ministren sus asignaciones con la misma preferencia que se hace con las tropas de la guarnicion, y que á este fin dé V. E. las órdenes convenientes.—[*Se comunicó por la secretaría de hacienda á la tesorería general en dicho dia 26 bajo el número 705. Véase adelante la providencia de la secretaría de guerra de 25 de abril de 1836.*]